

modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

núm. 459/2006, interpuesto por doña Adela M.^a Merlos Jiménez contra la publicación del listado con carácter definitivo de los aspirantes seleccionados en el proceso de selección de personal para cubrir puestos de ATS/DUE en Salud Mental, con carácter temporal, en determinados Centros del Área de Salud de Sevilla, convocado con fecha 30 de octubre de 2005,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a conceder una subvención reglada instrumentada a través de un Convenio de Colaboración a favor de la Diputación Provincial de Cádiz por importe de 3.782.895 euros.

Con fecha 17 de marzo de 2006, la Diputación Provincial de Cádiz presentó solicitud de subvención al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

Reunida la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 7 de la Orden de 21 de julio de 2005, se procedió al examen y valoración de dicha solicitud, comprobándose que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Orden.

Con fecha 17 de mayo de 2006, la Comisión de Evaluación formuló propuesta de resolución de concesión de subvención a la Diputación Provincial de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden la concesión de la subvención podrá instrumentarse a través de un convenio de colaboración con los beneficiarios, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre de 2006, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe de tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco euros (3.782.895 €) a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y dicha Entidad.

Segundo. El importe de la subvención se destinará a garantizar el funcionamiento del Centro Provincial de Drogodependencias y el desarrollo de actuaciones en materia de drogodependencias en la provincia de Cádiz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

Tercero. Se faculta a la titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas Resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía».

Vista la solicitud presentada el 15 de enero de 2005 (registro de entrada número 151) por don Santiago Domínguez González, en nombre y representación, y en calidad de representante legal del «Colectivo Educación Social y No Violencia», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Entidad «Colectivo Educación Social y No Violencia», tiene como fines la formación de futuros profesionales en materia de ocio y tiempo libre, así como potenciar el asociacionismo como forma concreta de solidaridad entre hombres y mujeres.

Dicha Entidad está inscrita en Registro de Asociaciones, Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el número de inscripción 5.400.

Segundo. Con fecha 15 de enero de 2005 (registro de entrada núm. 151), don Santiago Domínguez González, en calidad de representante legal del «Colectivo de Educación Social y No Violencia», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la Entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora, ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 1 de septiembre de 2006, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiéndose en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 1 de septiembre de 2006, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Utopía», con sede en C/ Escuela, 9, 11403 de Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.